


**JUZGADO 01 LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CÚCUTA**

Estado N° 024

FECHA: 09 DE MARZO DE 2021

SE NOTIFICAN POR ESTADO LOS SIGUIENTES AUTOS:

N°	RADICADO	TIPO PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA AUTO	DECISIÓN
1	2019-00636	EJECUTIVO	EDNA MARINA CORDOBA ALBAN	COLPENSIONES	08-mar-21	MANDAMIENTO DE PAGO.
2	2019-00689	EJECUTIVO	ANGEL MIRO JAUREGUI TORRES Y OTRO	COLPENSIONES	08-mar-21	CORRE TRASLADO DE EXCEPCIONES DE MÉRITO PROPUESTAS POR EL DEMANDADO, POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS.
3	2020-00305	EJECUTIVO	PROTECCIÓN S.A.	ALFONSO LARA LOPEZ	08-mar-21	PONE EN CONOCIMIENTO TITULOS JUDICIALES AL EJECUTANTE.
4	2020-00517	ORDINARIO	ZENAI DA RODRIGUEZ ALBARRACIN	PALMICULTORES DEL NORTE S.A.S.	08-mar-21	NIEGA APLAZAMIENTO DE AUDIENCIA.
5	2021-00071	ORDINARIO	ACENEHT SANCHEZ MORA	CLINICA MEDICO QUIRÚRGICA	08-mar-21	RECHAZA DEMANDA.
6	2021-00089	ORDINARIO	JORGE ALDAIR MORENO CELIS	SERVICIOS DE VIGILANCIA LA FRONTERA LTDA	08-mar-21	ADMITE DEMANDA.
7	2021-00115	EJECUTIVO	PORVENIR S.A.	SERVITECA CENTRAL VG S.A.S.	08-mar-21	MANDAMIENTO DE PAGO CON M.C.
8	SIN RADICADO	EJECUTIVO	COOMULTRASAN	LUZ MILAGRO HERNANDEZ PICO	08-mar-21	ORDENA CONVERSIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES AL JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE CÚCUTA, RADICADO 2018-00978,

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES EN EL DÍA DE HOY, SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DÍA, A LA HORA DE LAS 8 A.M. Y SE DESFIJA EN EL MISMO A LAS 5 P.M. LO ANTERIOR CONFORME AL HORARIO ESTABLECIDO POR EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NORTE DE SANTANDER MEDIANTE ACUERDO CSJNS2020-218 DEL 01 DE OCTUBRE DE 2020, QUE MODIFICÓ EL HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LOS DESPACHOS JUDICIALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA.

LOS AUTOS EJECUTIVOS QUE LIBRAN MANDAMIENTO DE PAGO Y ORDENAN MEDIDAS CAUTELARES, QUE NO SE PUBLICITAN EN EL ARCHIVO ADJUNTO, TIENEN RESERVA CONFORME A LOS ARTÍCULOS 123 Y 298 C.G.P.

**ADRIANA ESQUIBEL CASTRO**  
**SECRETARIA**

**Artículo 9° del Decreto 806 de 2020** “Las notificaciones por estado se fijarán virtualmente, con inserción de la providencia, y no será necesario imprimirlos, ni firmarlos por el secretario, ni dejar constancia con firma al pie de la providencia respectiva.”